MINISTERIO DE HACIENDA
19 DIC 2014
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MBV./JNT./cdn.
E-9619/2014

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

E9619/2014

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR $_____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____

IMPUT. _____

DEDUC. DCTO. _____

CONCEDE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN CHILENTER.

SANTIAGO, 04 Diciembre 2014

EXENTO N° 351

VISTOS: La Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N°19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado por:

1.- La Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, representada por el Director Administrativo, don Cristian Riquelme Urra, Cédula de Identidad N°12.305.666-3,

2.- La Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, Cédula de Identidad N°8.374.703-K, y

3.- La entidad denominada Fundación Chilenter, representada por su Directora Ejecutiva, doña Irina Reyes Donoso, Cédula de Identidad N°12.499.887-5, dicto el siguiente,

DECRETO:

1°.- **APRUÉBASE**, el siguiente Convenio celebrado entre la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, representada por el Director Administrativo, don Cristian Riquelme Urra, la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, y la entidad denominada Fundación Chilenter, representada por su Directora Ejecutiva, doña Irina Reyes Donoso, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS
SUBVENCIONES PRESIDENCIALES
SUBVENCIÓN PRESIDENCIAL

En Santiago, a 18 de noviembre de 2014, entre la Presidencia de la República, representada por su Director Administrativo Don Cristian Riquelme Urra, Cédula de Identidad N°12.305.666-3, ambos domiciliados en calle Morandé N° 130 de Santiago, en adelante también "la Presidencia"; la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario don Alejandro Micco Aguayo, Cédula de identidad N° 8.374.703-k, en adelante también "la Subsecretaría"; ambos domiciliados en la calle Teatinos N°120, Santiago y la Fundación Chilenter, Rut N°65.178.170-1, representado por la Directora Ejecutiva Irina Reyes Donoso, Cédula de Identidad N°12.499.887-5, ambos domiciliados en Calle Compañía N°4365, de la Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante también la "Fundación", se ha acordado el siguiente convenio que fija la modalidad para que la Institución beneficiada por la subvención que se indica, rinda sus cuentas según lo establecido a continuación:

Ley de presupuesto N° 20.713, Del Presupuesto del Sector Público para el año 2014

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, establece en la Glosa N° 1 que los "Recursos se podrán otorgar sólo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaría de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a desarrollar por las instituciones beneficiarias, que serán financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos."

Artículo 5° del Decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda

Correspondiente a la letra e) El Objeto o destino de la aplicación de los fondos públicos, con indicación de los trabajos, actividades a desarrollar.

I. **Antecedentes del proyecto**

Institución	Fundación Chilenter
Rut	N°65.178.170-1
Región	Metropolitana
Comuna	Quinta Normal
Nombre del proyecto	Aporte proyecto de reciclaje de residuos computacionales
Objetivo General	Programa Reciclaje responsable y cuidado del medio ambiente

II. **Financiamiento del proyecto:**

1. El total del monto aprobado para la Institución, corresponde a la suma de $ 25.000.000.- (Veinticinco millones pesos).

2. El Presupuesto aprobado, indica montos a asignar según el siguiente detalle presupuestario:

Presupuesto detallado Ítem	Monto ($)
Ítem 1.- Reciclaje de residuos computacionales	
1.1. Costo de exportación residuos peligrosos	25.000.000.-
Total Aporte Proyecto	

3. El plazo para la ejecución total del Proyecto será de 6 meses, a partir de la total tramitación del Decreto Exento y percibidos los recursos.

III. <u>A continuación se detallará los documentos que se aceptaran como respaldo de los ítems aprobados</u>

1. Deberán presentar, facturas y/o boletas de honorarios, con detalle de los costos de exportación residuos peligrosos

IV. <u>Procedimiento de rendición de cuentas, según Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República</u>

1) Las cuentas deberán rendirse con sujeción a la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, teniéndose especial consideración.

2) Las transferencias efectuadas se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que lo percibe y representa a la entidad beneficiaria, el que se proporcionará en la primera rendición de cuentas.

3) Las rendiciones de cuentas deberán ser ingresadas, según formatos de rendición de subvención que se entregara a la Institución oportunamente.

4) Las documentos que respaldan las rendiciones de cuentas, deberán ser ingresadas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente de haberse producido el gasto.

5) En el caso de no existir gastos en un determinado mes, se debe informar mediante el mismo proceso de rendición pero sin movimiento.

6) Las rendiciones de cuentas, deberán ser remitidas a la Subsecretaria de Hacienda, que procederá a su revisión y determinará la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

7) No se aceptarán facturas, boletas de compraventa, boletas de prestación de servicios y demás documentos tributarios que no sean originales, auténticos y que no se estén emitidos a nombre de la Institución beneficiaria.

8) Cada documento que sea ingresado como respaldo de rendición de cuenta, deberá señalar el nombre del proyecto, en forma manual o con un timbre

9) No se aceptarán como rendición los siguientes documentos:

   a) Fotocopias
   b) Escáner de documentos
   c) Vales de uso interno que sean utilizados como comprobante de rendición
   d) Los documentos originales quedarán en poder de la Subsecretaria de

e) En el caso de las boletas de ventas que no especifiquen detalle, se aceptaran sólo las inferiores a $ 5.000, que además mensualmente no deberán superar los $50.000

10) No se entregara nuevos fondos a rendir, mientras las Instituciones que debe recibirlos, no haya cumplido con la obligación de rendir fondos ya concedidos.

V. **<u>La Institución beneficiada al momento de firmar el presente convenio, deberá estar informada de</u>**

a) Una contraparte técnica del Ministerio de Hacienda, verificará en terreno el cumplimiento del destino de los recursos respecto al objetivo de éstos, en las distintas regiones

b) El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio, conlleva a la devolución de los recursos, ya sea parcial o total de la subvención otorgada.

c) El suscriptor del presente convenio, en su calidad de representante legal declara bajo juramento que mencionada entidad no tiene rendición de cuentas pendientes de una asignación anterior.

d) El presente convenio será incorporado al Decreto del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se otorga la subvención, lo anterior permitirá que el no cumplimiento de este, se procederá a derivar al Consejo de Defensa del Estado, para que tome conocimiento de la situación y eventualmente inicie la acción que según corresponda.

VI. **<u>Personerías</u>**

El nombramiento del Subsecretario de Hacienda, don Alejandro Micco Aguayo, consta en el Decreto Supremo N° 445, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

El nombramiento de Director Administrativo de la Presidencia de la República, Cristian Riquelme Urra, consta en el Decreto Supremo N° 738, de 2014, del Ministerio del Interior.

La designación del Representante Legal de Fundación Todo Chilenter, consta en los siguientes documentos:

1) Reducción de la Escritura Pública, de la Notaría Pública, Pablo González Caamaño. Repertorio: N° 2.861-2014.

En virtud de lo anterior expuesto y a través del presente documento, la Directora Ejecutiva Irina Reyes Donoso, se encuentra al tanto e informado de los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Hacienda y otorga su conformidad y aceptación.

Tesorería Regional de Santiago Poniente, con cargo al programa de caja, pondrá a disposición de la Red, por medio de transferencia electrónica, si es factible, a la cuenta corriente N° 63040177, del Santander, la cantidad de $25.000.000. (Veinticinco millones de pesos). Para la realización del referido proyecto.

Comparece, Cristian Riquelme Urra, Director Administrativo, Presidencia de la República. Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario, Ministerio de Hacienda, Irina Reyes Donoso, Representante Legal, Fundación Chilenter." Hay timbres y firmas ilegibles.

2°.- **La Tesoreria Regional de Santiago Poniente,** con cargo al programa de caja, pondrá a disposición de la Fundación Chilenter, RUT N°65.178.170-1, por medio de transferencia electrónica, si es factible, a la cuenta corriente N°63040177, del Banco Santander, la cantidad de $25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), para la realización del referido proyecto.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto al siguiente ítem de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente:

50.01.02.24.01.002 Subvenciones $25.000.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA".

ALBERTO ARENAS DE MESA
Ministro de Hacienda

Vº Bº Subsecretario de Hacienda

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda Atte. a usted

Alejandro Micco Aguayo
Subsecretario de Hacienda